



Acuerdo de adjudicación para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en el cuartel 17 del Cementerio Sur de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00015).

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de julio de 2017 se publicaron, en el perfil del contratante, las bases del concurso para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en el cuartel 17 del Cementerio Sur de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00015), mediante procedimiento abierto de tramitación urgente.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- U.T.E. IRENA - PACSA
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- CAVEGA, S.A.
- LICUAS, S.A.
- LATER ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTATURACIONES

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de las ofertas presentadas, resultando que:

- La Empresa Later Arquitectura y Construcción, a pesar de haber presentado toda la información requerida y lo suficientemente detallada, no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos en el la Cláusula 19, Sobre B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ante la imposibilidad de requerir más información al respecto la Mesa decide desestimar la oferta.

- La Empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U., no presentó la documentación administrativa requerida en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Documento nacional de identidad, código de identificación fiscal, escritura de constitución y poder notarial bastante), por lo que



se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días hábiles desde el envío de dicho requerimiento para completar la información.

- La Empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones no acreditó suficientemente los requisitos de solvencia económica y solvencia técnica requeridos en el la Cláusula 19, Sobre B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días naturales desde el envío de dicho requerimiento para completar la información.

V.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas afectadas, se desestima la oferta de las Empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, por no disponer de los requisitos mínimos de solvencia indicados en el Pliego en cuanto a no haber realizado trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo. Por tanto se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- U.T.E. IRENA - PACSA
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- CAVEGA, S.A.
- LICUAS, S.A.
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.

IV.- El día 22 de agosto de 2017 se efectuó la apertura del Sobre C que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, valoración de la medición por precios unitarios y la relación de precios descompuestos adaptados a la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- El día 23 de agosto de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la construcción de unidades de enterramiento en el cuartel 17 del Cementerio Sur de Madrid, a la Empresa CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. con código de identificación fiscal número B – 36052876, por un importe de 258.212,30 euros, más IVA.



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

SEGUNDO.- Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 24 de agosto de 2017

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente